Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

**ESTUDIOS PREVIOS CPS-005-2026**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ADELANTADO POR EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2026. CPS-001-2026"**

**Tabla de contenido**


I. Introducción. ....2
II. Descripción sucinta de la necesidad. ....4
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar ....4
A. Objeto a contratar. ....5
B. Especificaciones Técnicas. ....5
(a) Perfil. ....5
(b) Obligaciones del futuro contratista. ....5
(c) Clasificación UNSPSC. ....6
(d) Lugar de ejecución. ....6
(e) Supervisión y control. ....6
(f) Estimación del valor del servicio a contratar. ....7
(g) Valor del contrato. ....8
(h) Forma de pago. ....8
(i) Disponibilidad presupuestal. ....8
(j) Plazo de Ejecución. ....9
IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. ....9
V. Justificación de los factores de selección. ....10
VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. ....10
VII. Garantías. ....12
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia. ....12
IX. Bibliografía ....12

# ESTUDIOS PREVIOS CPS-005-2026

## I. Introducción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo con el fin justificar la necesidad de contratar la "Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo las labores correspondientes al proceso de contratación en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual, adelantado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento y ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026".

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrita a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Su gestión se orienta al cumplimiento de objetivos institucionales dirigidos entre otros a:

> *"1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal."*

Que para el efectivo cumplimiento de dichos objetivos, la Entidad debe adelantar durante la vigencia fiscal múltiples procesos de contratación de servicios, suministros, obras y/o adquisiciones que requieren de un juicioso estudio en la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, conforme a la normativa que regula la contratación estatal. Estas actividades demandan conocimientos especializados y experiencia acreditada, razón por la cual resulta necesario contar con el apoyo de un profesional especializado idóneo en la materia.

Se requiere que el profesional encargado de la contratación, además del conocimiento de la normatividad jurídica que regula la materia, maneje de forma idónea las plataformas de contratación del estado colombiano, como lo es: Secop II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De igual forma, será el encargado de rendir la documentación que la Auditoría General de la República requiera dentro del periodo de ejecución del contrato, y remitir los documentos contractuales al encargado de rendirlos ante la plataforma SIA Contraloría; así como atender las solicitudes que la AGR realice en etapa de auditorías.

**ESTUDIOS PREVIOS CPS-005-2026**

La Entidad tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y quinto respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de *"Organizar, dirigir y administrar los programas y proyectos que, en materia y cumplimiento de sus objetivos, diseñe y ejecute de acuerdo a su plan de acción previamente aprobado por la Junta Directiva"*, *"Atender oportunamente las necesidades de capacitación, que establezca el Estatuto General de carrera administrativa para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento, y de cualquier otra norma jurídica atinente para la materia."*, *"Realizar las inversiones necesarias que le permitan alcanzar oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez."*, "*Adquirir e instalar elementos y equipos de avanzada tecnología, realizar reparaciones y adecuaciones locativas, realizar seminarios talleres de actualización u otras actividades que conlleven al fortalecimiento institucional y de equipamiento de la Contraloría General del Departamento"*, entre otras, las cuales se constituyen en el soporte de la presente contratación, pues para su ejecución se requiere del adelantamiento de procesos contractuales enmarcados en el Estatuto General de la Contratación Pública, conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, a través de los cuales se realice la selección objetiva del contratista que satisfaga las necesidades de bienes y servicios previamente detectados y detallados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA fijado para la vigencia 2026.

En el mismo sentido se debe destacar que mediante Resolución No.001 del 21 de enero de 2026, la Dirección del Fondo de Bienestar y de Capacitación adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 por valor de Seiscientos Millones de Pesos ($600.000.000), los cuales han sido distribuidos por su Junta Directiva en la forma prevista en el Acta No. 001 de la misma fecha, reunión en la cual se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones inicial – PAA en lo que respecta a la contratación de bienes y servicios a adquirir en lo que compete a la vigencia fiscal, así como las modificaciones que se le han realizado. De esta manera, se hace necesario la contratación de personal idóneo para el apoyo de las actividades inherentes al adelantamiento de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, que garantice su desarrollo dentro del marco constitucional y legal vigente, para lo cual resulta fundamental la vinculación de un abogado que cumpla los requisitos de estudios y experiencia definidos en el aparte correspondiente del presente documento.

De manera adicional a las actividades contractuales, la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación requiere apoyo jurídico permanente para las siguientes actividades: La proyección del Plan de Bienestar Social Laboral y sus modificaciones, asesoría en la proyección de acuerdos, proyección de resoluciones y actos administrativos, proyección y revisión de las actas de reunión de la Junta, en la proyección de conceptos jurídicos en situaciones específicas, y la atención a cualquier requerimiento que realice la Auditoría General de la República, entre otras.

Actualmente, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que pueda asumir de manera integral y especializada las actividades antes descritas, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto. En razón de lo anterior, y atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se hace pertinente la vinculación de un profesional del Derecho con la formación académica y experiencia idónea, que brinde apoyo jurídico y contractual durante el término definido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior La Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ha considerado necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades antes descritas, para lo cual autorizó a su Director para adelantar el correspondiente proceso de selección que permita la escogencia del contratista.

## II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

| Necesidad | Descripción de la Necesidad | Alternativa de solución |
|---|---|---|
| Se requiere un profesional para llevar a cabo la ejecución de las actividades del proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual desarrollada por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander, así como demás actividades jurídicas inherentes a las funciones y objetivos del Fondo de Bienestar. | Con el fin de ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, y sus modificaciones realizadas durante la vigencia fiscal, así como la proyección de actos administrativos, resoluciones, acuerdos y conceptos jurídicos, se requiere de un profesional en el área del derecho, experto en contratación estatal y derecho administrativo, a fin de que apoye las labores inherentes al desarrollo de los procesos contractuales que se adelanten en lo que resta de la vigencia fiscal 2026. | Seleccionar al contratista con la experiencia y capacidad idónea para desarrollar las actividades definidas en la necesidad detectada.<br><br>Lo anterior con el fin de garantizar, la adquisición de bienes y servicios, la atención de las necesidades de la entidad plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales. |

## III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones:

# ESTUDIOS PREVIOS CPS-005-2026

## A. Objeto a contratar.

"Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo las labores correspondientes al proceso de contratación en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual, adelantado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento y ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026".

## B. Especificaciones Técnicas.

### (a) Perfil.

De conformidad con lo anterior se requiere: (Ver Tabla 2).

| TABLA 2 | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **Nivel** | Profesional. |
| **Educación** | Abogado, Especialista en Contratación Estatal o Derecho Público o Derecho Administrativo. |
| **Experiencia** | Un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades propias del ejercicio del Derecho en el Sector Público. |
| **Requisitos adicionales** | Tarjeta Profesional para el ejercicio de la actividad. |
| **Habilidades** | Capacidad de redactar documentos requeridos en la contratación estatal, como estudios previos, análisis del sector, proyectar contratos, elaborar informes, etc. Capacidad de análisis, organización para el desarrollo de los procedimientos, disposición de apoyo y colaboración. Buenas relaciones personales y trabajo en equipo. Capacidad de organización de documentos. |

### (b) Obligaciones del futuro contratista.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar las actividades requeridas para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios programados para la vigencia 2026 a través del Plan Anual de Adquisiciones, incluidas sus modificaciones. 3. Adelantar los procesos contractuales de la Entidad en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. 4. Proyectar para la revisión, aprobación y firma del Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander todos los documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad requeridos para el cabal cumplimiento del PAA. 5. Desarrollar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II todos los procesos de contratación que requiera la entidad y hayan sido

establecidos dentro del PAA. 6. Desarrollar a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano los procesos contractuales que se requieran para atender las necesidades de los funcionarios de la Contraloría. 7. Atender los requerimientos que con ocasión del desarrollo de las labores contractuales de la Entidad puedan realizar la Oficina de Control Interno de Gestión de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, la Auditoría General de la República, así como los demás entes que estén facultados para ejercer cualquier tipo de control sobre las mismas. 8. Ejercer la supervisión de los contratos para los cuales se haya realizado la respectiva designación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de idoneidad requeridos para tal fin. 9. Proyectar respuestas a derechos de petición y tutelas que radiquen contra la Entidad. 10. Proyectar el Plan de Bienestar Social Laboral del Fondo de Bienestar y sus modificaciones. 11. Asesorar en la proyección de acuerdos para el Fondo de Bienestar. 12. Proyectar resoluciones y actos administrativos del Fondo de Bienestar. 13. Proyectar y revisar actas de reunión de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar. 14. Apoyar con la emisión de conceptos, recomendaciones y en general todas las actividades jurídicas que requiera el Fondo de Bienestar. 15. Las demás actividades inherentes al desarrollo del proceso de contratación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que sean acordes con el objeto contratado.

**(c) Clasificación UNSPSC.**

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

| Clasificador UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80101706 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de asesoría de gestión. | Gerencia industrial. | Servicios profesionales de adquisiciones. |

**(d) Lugar de ejecución.**

San José de Cúcuta, Sede del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 piso 3 antiguo edificio del Banco de la República.

**(e) Supervisión y control.**

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un profesional en derecho, funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, o por quien se designe para el efecto por el Director

de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumpla el perfil para desempeñar dicha labor.

**(f) Estimación del valor del servicio a contratar.**

Para la estimación del valor del servicio a contratar se tuvieron en cuenta los siguientes factores: 1. Valores de contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Entidad en vigencias anteriores, y 2. El referente de contratos de prestación de servicios profesionales de similares objetos celebrados por otras entidades visibles en el SECOP II.

Con relación al punto 1 se debe indicar que en la vigencia 2025 y lo corrido del 2026, se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de similar objeto, por un valor que asciende a la suma de ($ 4.400.000) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE por mes de servicio prestado. Para la celebración del presente contrato si bien se propuso un incremento en los honorarios a pactar teniendo en cuenta el incremento del IPC y/o el incremento del salario mínimo, soportadas además en las actividades específicas adicionales a desarrollar, atendiendo al presupuesto de la Entidad, se encontró que se debía mantener los valores de vigencias anteriores.

En atención al punto 2, en lo que respecta a valores referentes establecidos en el SECOP II para la contratación de este tipo de servicios, se tiene que algunas entidades estatales los han adquirido por valores similares que se reflejan en el siguiente cuadro:

| Año | Entidad | Objeto | Valor | Plazo Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | Gobernación de Risaralda | Prestación de servicios profesionales como abogado externo en lo relacionado con la asesoría legal en contratación administrativa y administrador de la plataforma Secop II y Tienda Virtual en el Departamento. | $43.769.728 | Ocho (8) meses |
| 2025 | Armada Nacional – Batallón de Comando I.M.No.6 | Prestación de servicios profesionales como abogado en contratación estatal para el Batallón De Comando y Apoyo de I.M. N°6 | $17.640.000 | Cuatro (4) meses |
| 2026 | Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | Prestar servicios profesionales especializados como Abogado en Contratación Estatal para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría Privada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | $ 29.255.440 | Cuatro (4) meses |

Lo descrito anteriormente permite establecer que para la atención de la necesidad detectada por la entidad se requiere un presupuesto estimado de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000)** por mes de servicio prestado.

**(g) Valor del contrato.**

El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 17.600.000)**, pagaderos en mensualidades vencidas de **($ 4.400.000) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** o su correspondiente fracción para períodos inferiores al mensual.

**(h) Forma de pago.**

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista relacionadas en su informe de actividades por cada período mensual.

Dichos pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) **CUATRO (4)** pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000)**, correspondientes a los once períodos mensuales siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, contados a partir del acta de inicio; según lo establecido como plazo de ejecución del contrato, a través de la Tesorería de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

**(i) Disponibilidad presupuestal.**

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **015** de fecha 9 de julio de 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 17.600.000),** expedido por el

Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

| CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL CDP | VALOR AFECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 015 /09-07-26 | 2.1.2.02.02. 008.06 | Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (financieros, contractuales y SG-SST) | $ 17.600.000 | $ 17.600.000 |

**(j) Plazo de Ejecución.**

El plazo del contrato será de **CUATRO (4)** meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

## IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios se celebrarán por el término necesario y atendiendo la necesidad de la Entidad para la vigencia 2026 en temas de contratación y apoyo jurídico a la Junta Directiva del Fondo de Bienestar, se observa que se requerirá del profesional especializado por los meses que se está realizando en el presente documento previo.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

## V. Justificación de los factores de selección.

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

## VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO Y CONTROL | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN | IMPLEMENTA TRATAMIENTO | INICIA TRATAMIENTO | COMPLETA TRTATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | | | COMO | PERIODICIDAD |
| 1 | Físico | Externo | Ejecución | Económicos | Incumplimiento, cumplimiento tardío o deficiente de las obligaciones contractuales relacionadas con la proyección de estudios previos, actos administrativos y documentos requeridos | Retrasos en procesos contractuales, reprocesos, afectación del PAA, posibles observaciones de órganos de control. | 3 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Supervisión mensual, revisión previa de productos, cronograma de actividades, requerimientos escritos de corrección y pago condicionado al recibo a satisfacción. | 2 | 2 | 4 | medio | SI | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 2 | Psicosocial | Externo | Ejecución | Social o político | Fallas, indisponibilidad o uso inadecuado de SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano o plataformas de reporte contractual. | Publicaciones extemporáneas, errores en el proceso contractual, retrasos en la gestión contractual o en la rendición de información. | 3 | 3 | 6 | Alto | Compartido | Verificación periódica de publicaciones, soporte documental de cargue, revisión por supervisor y conservación de evidencias de indisponibilidad de plataforma cuando aplique. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | Fondo de Bienestar | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Interacción directa con el contratista y verificación de hechos | Mensual |
| 3 | Físico | Interno | Ejecución | Jurídico | Elaboración de documentos contractuales, actos administrativos, respuestas o conceptos con errores jurídicos, falta de sustento normativo o indebida aplicación del régimen de contratación estatal. | Riesgo de nulidad, observaciones fiscales, disciplinarias o administrativas, reprocesos y afectación de la gestión institucional. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Revisión jurídica por supervisor, validación normativa, uso de listas de chequeo por modalidad contractual y trazabilidad de versiones. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | Fondo de Bienestar | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Verificación de garantías y supervisión. | Mensual |

# ESTUDIOS PREVIOS CPS-005-2026

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Físico | Interno | Ejecución | Financiero | Pérdida, desorganización, entrega incompleta o falta de trazabilidad de documentos contractuales, informes, soportes de publicación, actas o expedientes. | Dificultades para rendición ante SIA Observa, AGR u órganos de control; hallazgos por soportes incompletos. | 1 | 1 | 2 | Medio | Fondo de Bienestar | Carpeta contractual organizada, matriz de control documental, entrega mensual de soportes, verificación por supervisor antes de cada pago. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Fondo de Bienestar | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 5 | Físico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos, lineamientos de Colombia Compra Eficiente, circulares o criterios de órganos de control que incidan en la contratación estatal o en la rendición de información. | Necesidad de ajustar documentos, procesos o actuaciones contractuales; posibles retrasos. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Fondo de Bienestar | Seguimiento normativo permanente, actualización de formatos y revisión de lineamientos aplicables durante la ejecución. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Fondo de Bienestar | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Verificación expedición de nueva normatividad | Mensual |
| 6 | Físico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Vencimiento de términos para proyectar respuestas a derechos de petición, tutelas, requerimientos de control o actuaciones contractuales. | Posibles tutelas, desacatos, investigaciones disciplinarias, observaciones de control o afectación de derechos de petición. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista / Fondo de Bienestar | Registro de términos, asignación inmediata de solicitudes, control de vencimientos, revisión previa por supervisor y radicación oportuna. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | Fondo de bienestar | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Mediante supervisión | Mensual |
| 7 | Físico | Interno | Ejecución | Ambiental | Enfermedad grave, incapacidad, fallecimiento o situación imprevisible que impida al contratista continuar con la ejecución personal del servicio. | Suspensión, terminación anticipada o necesidad de nueva contratación para cubrir la necesidad. | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Comunicación inmediata, evaluación de suspensión o terminación, liquidación de actividades efectivamente ejecutadas y adopción de medidas para garantizar continuidad del servicio. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | Fondo de Bienestar | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Mediante supervisión | Mensual |
| 8 | Físico | Interno | Ejecución | Tecnológico | Situaciones de orden público, restricciones de movilidad, bloqueos o eventos sociales que impidan reuniones, desplazamientos o atención presencial de actividades. | Retrasos parciales en la ejecución o imposibilidad temporal de atención presencial. | 2 | 2 | 2 | Bajo | Contratista / Fondo de Bienestar | Uso de medios virtuales, comunicación permanente, ajuste de cronograma y soporte de eventos que afecten la ejecución. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | Fondo de Bienestar | Fecha de inicio del contrato | Terminación del contrato | Mediante supervisión | Mensual |

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| | **Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | **Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | **Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | **Probable** (Probablemente va a ocurrir) | 4 |

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 8, 9 Y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 Y 4 | Riesgo bajo |

## VII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" y del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad no solicitará garantías en el presente proceso.

## VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

El objeto de la contratación se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales de aplicación para Entidades Estatales de nivel departamental, contenido en el Anexo no. 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE.

## IX. Bibliografía


- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf


Dados en San José de Cúcuta a los 9 días del mes de julio de 2026,



**EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA**
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

**Anexos:** Certificado de idoneidad e insuficiencia de personal.
**Revisó y Aprobó:** Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.